

LICITACION PUBLICA N° 10/17
Expediente N° 800-1517-16/ Rs.1803/MSP-17

ACLARACIONES N° 1

El Ministerio de Salud se dirige a los posibles oferentes de la Licitación Pública N°10/17, a fin de realizar aclaraciones en relación a requisitos formales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales y Pliego de Clausulas Generales:

1 – En relación a Art. 5° “FORMA DE LA OFERTA” del Pliego de Clausulas Generales, resulta oportuno aclarar que se admitirá alternativa solo cuando se haya cotizado el renglón principal y podrá presentarse una única propuesta alternativa.

2 – En cuanto que, el Art. 1° “OBJETO” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales, debe entenderse que el criterio de adjudicación de la Comisión de Adjudicación será por Lote, en relación con la exigencia de este artículo.

3 – En cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° Punto 7, en caso de Persona Física el Documento Nacional de Identidad podrá ser legalizado por Autoridad Competente de este Ministerio.

4 – En cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° Punto 8, deberá presentar Declaración Jurada de:

- a) No encontrarse los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, fallidos, inhabilitados, o con proceso judicial por incumplimiento contractual y/o causas pendientes con el Estado Nacional, Provincial, Municipal. Además, en la misma se deberá.
- b) Declarar que conoce y acepta el presente régimen de compras con sus clausulas.
- c) Constituir Domicilio Especial (Legal) para el presente trámite en la Ciudad Capital Provincia de San Juan.
- d) Declarar la aceptación expresa de la jurisdicción de los Tribunales Provinciales, renunciando al Fuero Federal, para todas las cuestiones que se susciten del presente llamado.

5 – En cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° Punto inc. a), deberá expresarse en números y letras.

6 – En cumplimiento con lo solicitado en el Art. 6° Punto 6, en caso de Personas Físicas, deberá presentar las dos últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias Personas Físicas exigibles a la fecha del acto de apertura.